



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de septiembre 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	LUZ ENITH CALLEJAS CALLEJAS
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220036900
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA
Link Proceso	05001310500220220036900 D

Revisado el expediente, se advierte publicación en estados electrónicos, del auto inadmisorio de la demanda el día 15 de septiembre de 2022, posteriormente el día 19 de septiembre de 2022, son subsanados dentro de término los requisitos exigidos, ahora bien, por cumplir los requisitos de ley¹; el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

ADMITIR la demanda de la señora Luz Enith Callejas Callejas, en contra de Administradora Colombiana De Pensiones – COLPENSIONES, **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días, a partir de la notificación personal; **ENTERAR** de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, **REQUERIR A COLPENSIONES** para que con la respuesta a la demanda aporte copia del expediente administrativo de la demandante y del causante Heroel Antonio Goetz Urrego, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.70.126.228.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; Ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74903e11c58642e4e4826216b4a945c254e46b301eb2fc5e0c3061f25cc43330**

Documento generado en 28/09/2022 03:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>